



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SERVICIOS NO. 07 RE-17-2022 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN Y SAFEHOME SOLUCIONES ELECTRÓNICAS S.A.S

RE-17-2022	
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN
NIT No	800089798-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ILFREDO BARROS FRAGOZO
CONTRATISTA:	SAFEHOME SOLUCIONES ELECTRÓNICAS S.A.S
CEDULA o NIT:	901226977-1
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO E INSTALACIÓN DE LUCES (INCLUYE SUMINISTRO DE PARTES) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DEL MUNICIPIO DE URUMITA
VALOR:	TRES MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE ML (\$3.007.912.00)
PLAZO:	CINCO (5) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA:	12 de agosto de 2022
SUPERVISOR:	MARIA CAMILIA VARGAS FUENTES
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 7

El día 12 de agosto de 2022, se reunieron en las oficinas de La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita, el señor **ILFREDO BARROS FRAGOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77177507 de Valledupar, Rector, en calidad de CONTRATANTE, el señor **HECTOR CAMILO BELLO CORRALES**, actuando como representante legal de **SAFEHOME SOLUCIONES ELECTRÓNICAS S.A.S**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1,119,836,410 de Urumita (La Guajira), quien actúa como persona jurídica, en calidad de CONTRATISTA, y la AUXILIAR ADMINISTRATIVO – GRADO 7, MARIA CAMILA VARGAS FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía número 1119841126, en calidad de Supervisora del Contrato de la referencia, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes del Contrato de Prestación de Servicios No. **07 RE-17-2022**.





OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO E INSTALACIÓN DE LUCES (INCLUYE SUMINISTRO DE PARTES) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DEL MUNICIPIO DE URUMITA.

Contratista, Contratante y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de LA INSTITUCIÓN. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente a las funciones que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.
- Que el contratista pone de manifiesto que conoce los lineamientos normativos que le son aplicables y las condiciones del contrato.
- Que en mérito de lo expuesto anteriormente:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Fijar como fecha de inicio del Contrato de Servicios No. **07, RE-17-2022**, el día 12 de agosto del año 2022.

SEGUNDO: El contratista deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato, cualquier eventualidad o anomalía que pueda poner en riesgo la ejecución de la presente Orden de Suministro.

Verificado lo anterior, en el Municipio de Urumita – La Guajira, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 12 días del mes de agosto de 2022.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

**ILFREDO BARROS FRAGOZO
CONTRATANTE**

**HECTOR CAMILO BELLO CORRALES
CONTRATISTA**

**MARIA CAMILA VARGAS FUENTES
SUPERVISORA**

